

INVITACIÓN PÚBLICA No. SDSI-CMC-005 DE 2022
CONTRATACIÓN DE MÍNIMACUANTÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO DEPARTAMENTAL 285 de 2016

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN PARA CENTROS VIDA/DÍA EN
MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

MAYO DE 2022



SC-CER 303297



01 C&R55785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1.1. OBJETO

CONTRATAR ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN PARA CENTROS VIDA/DÍA EN MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuyas especificaciones y condiciones técnicas se establecen en el estudio previo.

1.2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TERMINOS
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	07 de Junio de 2022 a las 04:30 p.m en Plataforma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVAR Y SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES	08 de Junio de 2022 a las 04:30 p.m en Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN AVISO EN SECOP DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	09 de Junio de 2022 a las 04:30 p.m en Plataforma SECOP II
TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y PARA EXPEDIR ADENDAS.	14 de Junio de 2022 a las 04:30 p.m en Plataforma SECOP II
INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	15 de Junio de 2022 a las 04:30 p.m en Plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO	21 de Junio de 2022 a las 04:30 p.m en Plataforma SECOP II
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES O SUBSANACIONES	22 de Junio de 2022 a las 04:30 p.m en Plataforma SECOP II

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	23 de Junio de 2022 a las 04:30 p.m en Plataforma SECOP II
OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR	24 de Junio de 2022 a las 04:30 p.m en Plataforma SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	28 de Junio de 2022 a las 04:30 p.m en Plataforma SECOP II
ACEPTACIÓN DE OFERTA	29 de Junio de 2022 a las 04:30 p.m en Plataforma SECOP II

1.- Vencido el termino para el cierre del proceso, se realizará la apertura de la propuesta de menor valor, dejando constancia de los siguientes aspectos: 1. Nombre del proponente. 2. Número de folios. 3. Valor. El informe se publicará en el SECOP II.

2.- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las enviadas a otras dependencias o lugares diferentes a los indicados en el cronograma.

1.3. MECANISMO PARA PUBLICACIÓN, CARGUE Y RECIBO DE DOCUMENTACIÓN.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el siguiente enlace <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado **SDSI-CMC-005 DE 2022** del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **SDSI-CMC-005 DE 2022** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar

(Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El proponente debe presentar, en la misma fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas, la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto. En la propuesta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. La propuesta económica se presentará en el formato anexo

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, las abrirá y publicará el informe de propuestas recibidas.

1.3.1. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es julye.ladino@cundinamarca.gov.co.

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para mayor información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_in_disponibilidad_secopii.pdf.

El único mecanismo de presentación de propuestas, de consulta y de entrega de documentos será a través de la plataforma del SECOP II

1.4. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia y validez de la propuesta deberá ser de mínimo treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

1.6. ADENDAS

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS. Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, se extenderá el término del cierre para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas. El Departamento podrá extender, mediante adenda, la totalidad de las etapas incorporadas en el cronograma del proceso. En caso de ser necesaria la modificación del cronograma, con posterioridad al cierre de la invitación, el Departamento – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social podrá hacerlo mediante acto administrativo motivado

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SESENTA MILLONES M/CTE. (\$60.000.000)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones del nivel nacional y departamental, los cuales serán asumidos con cargo al capítulo de gastos de inversión del presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100024921 del 26 de Abril de 2022, Expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, con cargo al Rubro: 1126/1-0100/2320201003/5/136/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Otros bienes transpórtales (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo. Proyecto: 2021/004250548/4104014 fortalecimiento población Adulta Mayor. Rubro: 1126/1-0100/2320201004/5/136/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Otros bienes transpórtales (excepto productos metálicos, y paquetes de software. Proyecto: 2021/004250548/4104014 fortalecimiento población Adulta Mayor.

2. PROPUESTA - CRITERIOS DE SELECCIÓN - EVALUACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROCESO - CAUSALES DE RECHAZO - CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

2.1. PROPUESTA Y EVALUACIÓN

2.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano legible, estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo y debidamente organizada.

El proponente debe cargar la propuesta y los documentos de la misma en la plataforma del SECOP II en la forma ya indicada.

2.1.2. REQUISITOS Y EVALUACIÓN JURÍDICA

HABILITACIÓN JURIDICA. El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que realiza el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley y definidos en estos estudios y/o la invitación pública, en orden a establecer si tiene la capacidad jurídica de contratar con el estado.

Requisitos Capacidad Jurídica

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
- b) Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponentes es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente

- plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural
- c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular
 - d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente
 - e) Declaración bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

EVALUACIÓN JURÍDICA. El o los evaluadores verificarán los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales. Se verificará la presentación de los documentos de orden jurídico:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1) La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formulario No. 1.

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía.

Quando el proponente sea persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante legal

Quando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días de antelación a la fecha de cierre de la invitación, con el fin de verificar que el objetosocial le permite ejecutar el contrato a firmar, así como la Representación legal y las facultades del Representante Legal.

DOCUMENTO DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Si el proponente es persona jurídica, el R.U.T. de la entidad, o en caso de personas naturales el del proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, el R.U.T. de cada uno de los integrantes.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente, si es persona natural, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones)

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso, en la

que se certifique que la entidad está al día en el pago de obligaciones en seguridad social integral, Así mismo deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Departamento se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

1.- Antecedentes Disciplinarios: El Proponente podrá allegar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación vigente. La entidad se reserva el derecho de realizar la consulta y obtener el certificado.

2.- Antecedentes Fiscales: El proponente podrá allegar el certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente. La entidad se reserva el derecho de realizar la consulta y obtener el certificado.

3.- Antecedentes de policía y medidas correctivas: El proponente podrá allegar el certificado de Antecedentes vigente. La entidad se reserva el derecho de realizar la consulta y obtener el certificado.

2.2. REQUISITOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1. En cuanto a las calidades del proveedor, deberá acreditar por lo menos 2 de los códigos de clasificación indicados en el presente documento y máximo 3 contratos ejecutados y registrados para el suministro de todos o algunos de los productos que integran los kits descritos y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor del presente proceso. Los requisitos de experiencia se establecen en razón de la naturaleza de los bienes objeto de adquisición.

Capacidad Para Contratar: Adicionalmente se deberá verificar y el Contratista puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, esto es que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.

El proponente deberá presentar certificaciones, expedidas por el contratante, o en su defecto, copia de los contratos junto con el acta de liquidación de los mismos. La documentación presentada, deberá permitir acreditar la siguiente información: Nombre del contratante, Nombre del contratista, Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, la certificación deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, Objeto del contrato, Valor total del contrato que se pretende acreditar a la fecha de su terminación, Lugar de ejecución, Fecha de inicio del contrato y constancia de Recibo a satisfacción de los bienes.

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS.

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, de óptima calidad, cumplir con los estándares de calidad, especificaciones, referencias, y calidades establecidas en este documento y en las fichas técnicas que se anexan a este estudio, las cuales se tendrán en cuenta como elemento esencial. La Secretaría rechazará los bienes que no se ajusten a las condiciones anotadas.

En la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá tener en cuenta y aplicar la normatividad legal vigente en materia de bioseguridad, y transporte, entre otros aspectos. Junto con los elementos objeto de adquisición se deberá entregar los certificados o garantías de calidad de los bienes, manuales, instructivos, y demás elementos que integran cada elemento.

Los interesados en ser proveedores de los bienes descritos deberán allegar con su propuesta, manifestación escrita, de contar en su inventario con el stock para atender el compromiso que se derive del contrato correspondiente, toda vez que la entidad no reconocerá valores adicionales por escases o por costos de la consecución de los bienes objeto del presente proceso. De igual manera deberán acreditar por lo menos 2 de los códigos de clasificación indicados en el presente documento y máximo 3 contratos ejecutados para el suministro de todos o algunos de los productos que integran los kits descritos y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor del presente proceso. En su propuesta el interesado deberá especificar el valor y el IVA en los productos que aplique.

Los requisitos de experiencia se establecen en razón de la naturaleza de los bienes objeto de adquisición.

Capacidad Para Contratar: Adicionalmente se deberá verificar y el Contratista puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, esto es que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.

Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, no aplica el trámite de licencias, permisos o autorizaciones.

En cuanto a la experiencia para NO MIPYMES, esta se verifica mediante el Registro Único de proponentes y en el cual los interesados en los procesos de contratación deben estar inscritos, salvo en aquellos casos expresamente exceptuados por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas:

NUMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

NUMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	65%
4-6	80%
Más de 6	100%

Los bienes objeto de la presente convocatoria, se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
TELEVISORES 42"	TELEVISORES 42" pulgadas Smart TV avanzado LED HD con control remoto, Acceso a aplicaciones	14
LICUADORA	Licuadora 2 litros Eléctrica Material metálico tres velocidades	10
OLLA GRANDE CON TAPA	Olla grande con tapa 40 por 40 de 50 Litros con dos asas.	10
VAJILLA	Vajilla melamina 4 puestos 16 piezas	20
GUIARRA CLASICA	GUIARRA CLASICA la tapa en cedro con cuerdas de nylon importadas clavijero taiwanes 1 metro de largo	10
BINGO	BINGO con balotera metálica con sector de bola aleatoria automático 18 tarjetas y 75 balotas numeradas	10
SET CUBIERTOS	Set Cubiertos de 6 puestos 24 piezas en acero inoxidable Diseño ergonómico Cuchillo corto punzante Dimensiones 12 punto 5 por 9 punto 5 por 25 punto 5 cm	20
PARQUES	Parques de Marco Doble Cara 6 y 4 Puestos 50 por 50 imanado en madera Componentes del juego 1 Tablero De Marco Doble Cara 1 Paquete de 24 Fichas Cuatro De Cada Color 1 Par de Dados	20
DOMINO	Domino de 28 Fichas Color crema Medidas de la caja alto 4 como 3 cm fondo 6 coma 5 cmancho 18 coma 5 cm Medidas de las fichas 4 coma 5 cm por 2 coma 3 cm por 6 mm	20
JUEGO DE MESAS Y SILLAS	JUEGO DE MESAS Y SILLAS Juego plástico de mesa adulto con cuatro sillas textura rattam sillas con antideslizantes mesa cuadrada de 80 cmts y 75 cmts de altura bordes redondeados sillas del mismo color sin brazos	20

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	PRODUCTO
52000000	52160000	52161500	52161505 Televisores
48000000	48100000	48101600	48101608: Licuadora para uso comercial
52000000	52150000	52151800	52151807 Ollas para uso domestico
42000000	42210000	42211900	42211917 Vajilla para los discapacitados físicamente
60000000	60130000	60131300	60131303 Guitarras
60000000	60140000	60141100	60141107 Bingo
48000000	48100000	48101800	48101801 Cubiertos para uso comercial
60000000	60140000	60141102	60141102 Juegos de mesa
60000000	60140000	60141102	60141102 Juegos de mesa
56000000	56100000	56101500	56101519 Mesas

Fichas Técnicas: Las especificaciones de los bienes son las indicadas en este documento.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
 f/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

Con la sola presentación de la oferta se entenderá que el proponente, en caso de que ésta resulte aceptada por el Departamento, se compromete a entregar los bienes objeto de este proceso, con las características y condiciones ya referidas.

2.2.3. VALOR (FORMULARIO 2). El proponente presentará su propuesta económica mediante el diligenciamiento del formulario No.2, debiendo indicar y discriminar el valor del IVA. El Departamento verificará las operaciones aritméticas y tomará el valor corregido para efecto de la evaluación.

2.3. DEFINICIÓN DEL PROCESO

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, El Departamento – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, realizará la evaluación de la oferta de menor valor. Si ésta cumple con las condiciones y requisitos mínimos procederá a trasladar la evaluación efectuada. En caso contrario continuará la evaluación de la oferta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente.

El Departamento podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

2.4.1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.

2.4.2. Cuando no se presente la propuesta económica.

2.4.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

2.4.4. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.

2.4.5. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Departamento y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, siempre que dicha información le permita cumplir con un factor habilitante.

2.4.6. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.

2.4.7. Cuando la oferta contenga cualquier salvedad frente a las condiciones técnicas y económicas establecidas en esta invitación.

2.4.8. Cuando la oferta económica supere el presupuesto.

2.4.9. Cuando la oferta sea evaluada como No Cumple en la verificación de los requisitos habilitantes.

2.4.10. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

2.4.11. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

2.4.12. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación, salvo que se trate de una sociedad anónima simplificada.

2.5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

2.5.1. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

2.5.2. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

2.5.3. Cuando no se presente alguna propuesta al presente proceso.

2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, se evaluará en primer lugar, la propuesta que primero se cargó en la plataforma de SECOP II y en todo caso se aplicaran los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del

Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que

pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o

reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En cuanto a la experiencia, esta se verifica mediante el Registro Único de proponentes y en el cual los interesados en los procesos de contratación deben estar inscritos, salvo en aquellos casos expresamente exceptuados por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguiente alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas:

--	--



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

NUMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

Con la presentación de la oferta y la aceptación por parte del Departamento que surge la obligación contractual cuyo objeto consiste en **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN PARA CENTROS VIDA/DÍA EN MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** por parte de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social y en consecuencia se entiende que las partes se comprometen a cumplir las siguientes condiciones:

3.1. LUGAR DE ENTREGA

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega de los elementos se realizará en las oficinas principales de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 No. 51-53.

De acuerdo con lo previsto en la circular 048 de 2019, los bienes objeto de adquisición no son bienes que constituyan activos fijos. Se adquieren con destinación específica a personas con discapacidad que los requieran

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Habida cuenta de la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, se estima el plazo de ejecución 20 días contados a partir de la aceptación de la propuesta.

3.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará contra entrega de los bienes a satisfacción, con cargo al capítulo de gastos de inversión del presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100024921 del 26 de Abril de 2022, Expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, con cargo al Rubro: 1126/1-0100/2320201003/5/136/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Otros bienes transporables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo. Proyecto: 2021/004250548/4104014 fortalecimiento población Adulta Mayor. Rubro: 1126/1-0100/2320201004/5/136/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Otros bienes transporables (excepto productos metálicos, y paquetes de software. Proyecto: 2021/004250548/4104014 fortalecimiento población Adulta Mayor

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualidad de Caja PAC. El Sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a cuenta corriente o de ahorro de las instituciones Financieras que el proveedor en el formato titulado "Información de proveedores".

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A.- GENERALES:

- 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
- 2) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos dentro de los dos (02) días calendario siguiente al recibo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
- 3) Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- 4) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
- 5) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría por conducto del Supervisor.
- 6) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- 7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese pazy salvo cada vez que se lo requiera el Departamento – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 8) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 9) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 10) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega.
- 11) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre del Departamento – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social
- 12) Mantener la vigencia de los precios ofertados en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
- 13) En los términos de la ley 80 de 1993 y de la Ley 1474 de 2011, **EL CONTRATISTA**, será civilmente responsable frente al Departamento – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, por los perjuicios originados por la deficiente ejecución del objeto contractual y de las obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones a que hubiere lugar.
- 14) El contratista deberá entregar los bienes contratados a la entidad estatal, dichos bienes serán entregados para población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes como lo obliga el decreto 1860 del 2021 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16.

b.- ESPECIFICAS:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
 f/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2. Garantizar que los bienes objeto del suministro, cumplan con los estándares de calidad
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna,
4. Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.
5. Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás previstos en el alcance de este estudio.
6. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
7. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad
8. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en este documento y en las fichas técnicas a que haya lugar y que se publican anexas al estudio previo, sin costo adicional para la entidad contratante.
9. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste
10. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
11. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
13. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.

3.5. CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento al vencimiento del plazo del contrato el Contratista pagará como estimación anticipada y definitiva de los perjuicios causados una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

3.6. GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Igual al plazo de ejecución y 2 años más.	10% del valor del contrato.

• **MULTAS**



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente proceso, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigiéndolas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

3.7. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082/2015


HERMELINDA LÓPEZ DE PARDO
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca

Proyecto: Jessica Vásquez Martínez - Apoyo jurídico
Aprobó: Gilberto Acosta Gutiérrez Gerente Adulto mayor y discapacidad

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACION DE CONDICIONES
DE LA INVITACION PÚBLICA
FORMULARIO 1**

Señores
xxxx

Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE MINIMACUANTIA- No. SDSI-CMC-005DE 2022



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Atento saludo

El suscrito **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL presentamos esta propuesta para contratar el **objeto ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN PARA CENTROS VIDA/DÍA EN MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco (conocemos) en su totalidad la Invitación Pública del DEPARTAMENTO y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que he (hemos) recibido los documentos que integran la INVITACION PUBLICA y aceptamos su contenido.
- Que acepto (aceptamos) cumplir la totalidad de condiciones y requisitos técnicos exigidos en la invitación pública.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que me/nos encontramos al día en el pago de aportes al régimen de seguridad social y aportes parafiscales.
- Que la propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente con las entregas en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por medio del siguiente correo electrónico **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
-

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXX
Régimen Tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:

FIRMA

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PROPUESTA ECONOMICA- FORMULARIO No. 2

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario.

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, que se debe discriminar los valores unitarios que correspondan con base en las especificaciones técnicas, incluir la descripción de cada uno de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas, se deben tener en cuenta tributos departamentales y demás deducciones aplicables al proceso, además de los impuestos de carácter nacional, deberá indicar si el valor incluye o no el IVA.



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

VALOR TOTAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$)

Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Vr. Unit
		Total	

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXX
 Régimen tributario al cual pertenece:
 Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXX:
 Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
 FAX:
 Ciudad:

FIRMA

CARTA ACEPTACION OFERTA

Bogotá, D. C., xxxxxxxx

Señor
 xxxxxxxxxxxxxxxx
 xxxxxxxxxxxxxxxx

Cordial saludo:

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. SDSI-CMC-005DE 2022



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1226-1227
 f/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. **SDSI-CMC-005DE 2022**, objeto **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN PARA CENTROS VIDA/DÍA EN MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, por un valor de \$XXXXX, su oferta ha sido ACEPTADA.

Que en razón de lo anterior, los siguientes son los términos y condiciones de la relación contractual

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN PARA CENTROS VIDA/DÍA EN MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES: Las indicadas en el anexo técnico y en los estudios previos.

LUGAR DE ENTREGA: Municipios de Cundinamarca donde se encuentran ubicados los beneficiarios

VALOR: XXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) días, contados a partir de la firma del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en la siguiente forma:

El valor del contrato se pagará contra entrega de los bienes a satisfacción, con cargo al capítulo de gastos de inversión del presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100024535 del 28 de Marzo de 2022, Expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, con cargo al Rubro: 1126/1-0100/23201010030601/5/173/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortopédicos y protésicos. Proyecto: 2021/004250555/4104020 ENTREGA DE AYUDAS TECNICAS PERSONAS CON

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualidad de Caja PAC. El Sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a cuenta corriente o de ahorro de las instituciones Financieras que el proveedor registre en el formato titulado "Información de proveedores".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá cumplir las obligaciones generales y específicas indicadas en el documento condiciones generales del proceso, incluidas además las siguientes:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- 1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta, en los estudios previos y en la invitación pública.
- 2) Entregar los bienes y productos objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, presentación, fabricante, referencia, etc, de conformidad con las normas que rigen la materia.
- 3) Entregar los bienes objeto de contrato, dentro del plazo de ejecución.
- 4) Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan las especificaciones técnicas y ambientales y garantizar la calidad de los mismos.
- 5) Aplicar la normatividad legal vigente en materia de control de tránsito y seguridad vial al igual que la precisa información sobre la estrategia de seguridad vial, que le será suministrada por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
- 6) Disponer lo necesario para atender el transporte, cargue y descargue de los bienes, y para garantizar la seguridad de los bienes hasta su entrega
- 7) Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones por concepto de aportes parafiscales, y obligaciones con el Sistema de Seguridad Social;
- 8) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre del Departamento – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social .
- 9) Reponer o cambiar los bienes que una vez recibidos, no reúnan condiciones de operación y servicio, lo que se traduce en la obligación de responder por los vicios ocultos de los bienes.
- 10) Mantener la vigencia de los precios ofertados en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
- 11) Asumir los costos de legalización del contrato y los impuestos nacionales y departamentales, tasas y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato.
- 12) En los términos de la ley 80 de 1993 y de la Ley 1474 de 2011, **EL CONTRATISTA**, será civilmente responsable frente al Departamento – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, por los perjuicios originados por la deficiente ejecución del objeto contractual y de las obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones a que hubiere lugar.
- 13) Las demás indicadas en el estudio previo y en el documento condiciones generales del proceso, así como en el anexo técnico,

3.5. CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento al vencimiento del plazo del contrato el Contratista pagará como estimación anticipada y definitiva de los perjuicios causados una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

3.6. GARANTÍAS:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (no podrá ser inferior al 10%)	x
Calidad de los bienes	x

De igual forma le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el Secop el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Igualmente le informo que la supervisión estará a cargo de la Gerencia para Persona Mayor y Persona con Discapacidad, a quien podrá contactar en el teléfono 7491618, Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 No. 51-53, Bogotá, D.C.

Atentamente,

HERMELINDA LOPEZ DE PARDO
SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Proyectó:
Aprobó:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co